



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 058 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 08 FEB 2017

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Memorando Nº 044-2017-GRJ/DRVCS, de fecha 27 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Ramiro Guzmán Ibáñez, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, mediante el cual solicita se emita la Resolución de Apertura y Manejo del Fondo para pagos en Efectivo, para atender gastos menores y de rápida cancelación.

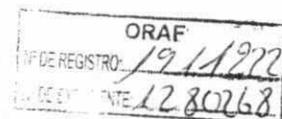
#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley Nº 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2017, a partir de la fecha al **TAP GERMAN WILFREDO PEREZ GALARZA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus



modificadorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificadorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** al TAP GERMÁN WILFREDO PÉREZ GALARZA, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

MNEMONICO	:	0053	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:		
		2.3.1.3.1 3	100.00
		2.3.1.5.1 1	100.00
		2.3.1.5.1 2	100.00
		2.3.1.5.3 1	75.00
		2.3.1.5.4.1	50.00
		2.3.1.99.1.99	150.00
		2.3.2.1.2.99	225.00
		2.3.2.6.1.2	15.00
		1.3.2.7.43	200.00
		2.3.2.7.11.99	485.00
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>:</b>	<b>S/.</b>	<b>1,500.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

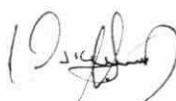
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que al recibir el Fondo de Caja Chica el TAP GERMÁN WILFREDO PÉREZ GALARZA, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO CUARTO .- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Gobierno Regional Junín  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 FEB 2017

  
MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
Abog. A. Antonieta Vivilón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL